

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 33-2014/CDLO

Los Olivos, 05 de Agosto de 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Oficio N° 074-GCAS-ESSALUD-2014 de fecha 08 de Julio de 2014 de la Gerencia Central de Asesoramiento de ESSALUD, Informe N° 416-2014/MDLO/GPC-SGPPS de la Sub Gerencia de Prevención y Promoción de la Salud, Informe N° 634-2014/MDLO/GPC de la Gerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 0518-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 00712-2014-MDLO/SG de la Secretaría General, Dictamen N° 013-2014/MDLO/CAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su Título Preliminar Artículo IV que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo en su Artículo 73° numeral 2.1 señala que es competencia de la Municipalidad Distrital el saneamiento ambiental, la salubridad y la salud;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 38-2007/CDLO de fecha 02 de octubre de 2007 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Distrital de Los Olivos cuyo objeto principal es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover la atención integral de salud de la comunidad asegurada del distrito de Los Olivos, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa;

Que, en el marco del referido Convenio, ambas instituciones han realizado un trabajo mancomunado aunando esfuerzos para la correcta atención de los asegurados en nuestro distrito; razón por la cual el mismo fue renovado en diferentes ocasiones mediante Adendas N° 1,2 y 3 concluyendo la última renovación el 30 de abril del presente año;

Que, con Oficio N° 074-GCAS-ESSALUD-2014 de fecha 08 de Julio de 2014 la Gerencia Central de Asesoramiento de ESSALUD señala que ante la necesidad de la suscripción de un nuevo Convenio Marco de Cooperación entre ambas instituciones se hace necesario ceñirse al modelo de Convenio Marco con las Municipalidades Distritales aprobado por el Concejo Directivo mediante Acuerdo N° 43-10-ESSALUD-2011 y que en anexo forma parte del citado Oficio;

Que, mediante Informe N° 416-2014/MDLO/GPC-SGPPS la Sub Gerencia de Prevención y Promoción de la Salud da cuenta que en la actualidad la UBAP Los Olivos tiene 15,500 atenciones en consultorios externos con un índice de satisfacción del usuario mayor al 90%, constituyéndonos en el Centro de Atención Primaria más importante de Lima Norte. Acorde a ello sugiere la firma del Convenio materia del presente;

Que, con Informe N° 0518-2014/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, opina por la procedencia de la aprobación del Convenio aludido conforme a la propuesta remitida por ESSALUD, cihéndonos a los lineamientos administrativos correspondientes, en consecuencia recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 y 20° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

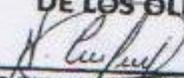
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, el mismo que consta de nueve (09) cláusulas y que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde la suscripción del presente Convenio así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Los Olivos
Abog. ROSA SILVA MALÁSQUEZ
Reg. CAL 29450
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

ING. NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
ALCALDE (E)
A.C. N° 32-2014